

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO:

EXPEDIENTE JUDICIAL DE CALIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LA FORMA Y LA AUTENTICIDAD DEL PODER OTORGADO POR LA COMPañÍA SHELL GLOBAL SOLUTIONS INTERNATIONAL B.V. A FAVOR DEL SEÑOR MARCELO ADALID RIVADENEIRA PIEDRA, EN EL REFERIDO EXPEDIENTE JUDICIAL CONSTA EL ORIGINAL DEL INDICADO PODER ASÍ COMO LAS TRADUCCIONES AL ESPAÑOL DEL MISMO Y DE LAS CORRESPONDIENTES LEGALIZACIONES DE FIRMAS.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

16-OCTUBRE-2007



SEÑOR NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.-

ABOGADA XIOMARA CASTRO PAZMIÑO, a usted respetuosamente solicito:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo el siguiente documento, que adjunto:

- Expediente judicial de calificación de la legalidad de la forma y la autenticidad del poder otorgado por la compañía SHELL GLOBAL SOLUTIONS INTERNATIONAL B.V. a favor del señor Marcelo Adalid Rivadeneira Piedra.

En el referido expediente judicial consta el original del indicado poder así como las traducciones al español del mismo y de las correspondientes legalizaciones de firmas.

Atentamente,


AB. XIOMARA CASTRO PAZMIÑO
Registro No. 7.827

BANCO DEL PACIFICO COMPROBANTE DE TRANSACCION

DEF. CTA. CORRIENTE No. 0648330-5 Cod.: /NPT/
TASAS JUDICIALES DISTRITO GUO
DOLARES AMERICA Pap: 0000079935 11:24:33
06/26/2007 PB - Matriz GUAYAQUIL
Caja:014-01 VILLAC REF:4271510

EFFECTIVO
CILEGA BANCO
CH. 405.000.00

Ab. Francisco E. Ramirez Burgos
SECRETARIA
Juzgado 3ro. de lo Civil de Guayaquil

097-2007-P

Este comprobante no es negociable. Al transferirlo, no puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor.





Nº 0000000000

CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA COMPROBANTE DE DEPOSITO DE TASAS JUDICIALES

Nombre del Solicitante: AB. XIOMARA DEL CARMEN CASTRO
Juicio Nº: 697-2007 P. Judicatura: 3ro de la Ciudad Guayaquil
Distrito: Guayas Fecha: 02 Octubre - 2007

Nº	CONCEPTO	Monto
	Presentación de la demanda o Reconvencción	\$ 50.00
	Acciones posesorias:	
	Obra nueva	
	JURISDICCION VOLUNTARIA	
	Disolución	
	Sociedad conyugal	
	Posesión efectiva	
	Juicio de Inventario	
	Insinuación judicial para donación	
	Partición	
	Matricula de comercio	
	Divorcio consensual	
	Rendición de cuentas	
	Discernimiento	
	Otros de jurisdicción voluntaria	
	JUICIO DE COMPETENCIA	
	JUICIOS ORDINARIOS	
	Prescripción adquisitiva de dominio	
	Nulidad de contrato	
	Nulidad de testamento	
	Tercería	
	Daño moral	

Nº	CONCEPTO	Monto
	Nulidad de matrimonio	
	Nulidad de sentencia ejecutoriada Otros juicios ordinarios	
	TRAMITE ESPECIAL: Demarcación de lindero, Predios rusticos Predios Urbanos	
	JUICIO VERBAL SUMARIO: Disolución de sociedad conyugal Arrendatario mercantil (f-casing) Indemnización daños y perjuicios Por asuntos mercantiles o civiles Divorcio contencioso Otros juicios verbal sumarios	
	JUICIO EJECUTIVO: Tercería coadyuvante Tercería excluyente	
	ACCIONES CAUTELARES OTROS ASUNTOS DE CUANTIA INDETERMINADA	
	Recurso de casación o de hecho interpuesto por el recurrente	
	Recurso de apelación de hecho interpuesto por cualquiera de las partes de cualquier grado de juicio	
	Información Sumaria	
	Diligencias fuera del local judicial a cargo del peticionario	
	Reconocimiento extraprocésal de firmas	
	Juicio de recusación y competencia	
	Recurso de amparo	
	Recurso de habeas data	
	Arrendamiento de casilleros judiciales Casilleros electrónicos	
	Registro de título de abogado en la corte supremo o cortes superiores del país	
	Registro de peritos: • Incripción de peritos • judiciales • cuota anual • registro de centros de mediación	

PAP # 79995

Tasas Judiciales Banco:

Efectivo \$ 50.00

Cheque "Certificado" No Banco \$

TOTAL DEPOSITADO \$ 50.00

SON

Dólares

Emitido

Recepción de Depósito

Nombre Apellido y firma

Fecha y sello

JUICIO

8

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.-

ABOGADA XIOMARA DEL CARMEN CASTRO PAZMIÑO, de 37 años de edad, soltera, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0909064990, ante usted muy respetuosamente solicito:

Sírvase calificar la legalidad de la forma y autenticidad del siguiente documento otorgado en los Países Bajos, que acompaño a esta solicitud:



- Poder otorgado por la compañía SHELL GLOBAL SOLUTIONS INTERNATIONAL B.V., a favor del señor Ing. MARCELO RIVADENEIRA PIEDRA.

Acompaño también la traducción del referido documento y de las correspondientes legalizaciones de firmas.

Hecho lo solicitado, entrégueseme todo lo actuado, dejando copia certificada en el archivo del Juzgado.

Fundamento mi petición en el artículo 32 de la Ley de Registro.

La cuantía de este trámite es indeterminada.

Recibiré notificaciones en la casilla judicial N° 172, ubicada en los bajos de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil.

Es justicia,

AB. XIOMARA CASTRO PAZMIÑO
Reg. No. 7827 C.A.G.

26 SET. 2007

Escritura Pública
Juzgado de lo Civil
Corte Superior de Justicia de Guayaquil

The undersigned, Johan Reinder Egbert Kielstra, Notary at The Hague, The Netherlands, hereby certifies that the signatures on the Proxy attached are the signatures of Messrs. A.J.M. Lumens and D.F. Glass, respectively a Director and a General Attorney of **SHELL GLOBAL SOLUTIONS INTERNATIONAL B.V.**, who, in accordance with Article 10, paragraph 1 of that Company's Articles of Association are empowered to sign for that Company and that consequently their signatures are binding on that Company.

The Hague, this 17th day of September 2007



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Legalisatie

Gezien voor legalisatie der handtekening van **mr J.R.E. Kielstra**

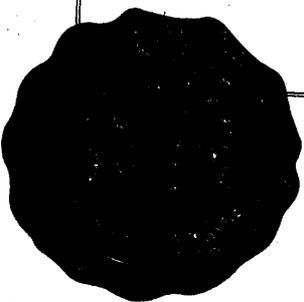
door de president van de rechtbank te 's-Gravenhage,

[Handwritten signature]

Datum: 17 september 2007
Nr: 2007-1145/33

Gezien voor legalisatie van de handtekening van mr. H.F.M. Hohtius
President van de Arrondissementsbank te 's-Gravenhage
De Minister van justitie,
naamds de Minister,
Hoofd van de directie Bedrijfsvoering en Ondersteuning
Bestuursdepartement,
voor deze.

[Handwritten signature]



Gezien voor legalisatie van de handtekening van de heer *[Handwritten signature]*

19 SEP. 2007

Internationale zaken

Directie van
Buitenlandse Zaken
van deze.

013

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Large handwritten diagonal line]

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
EMBAJADA EN LOS PAISES BAJOS
SECCION CONSULAR

Presentada para autenticar la firma que antecede.
el suscrito, Encargado(a) de las Funciones Consulares,
certifica que es auténtica, siendo a que usa

R.T. G. Bos, Funcionario del
Ministerio de Relaciones
Exteriores en todas sus actuaciones.

Autenticación No. *16/2007*

Partida Arancelaria *III 15.7*

Valor de la Actuación US \$ *50.00*

Haya, a *20 de Septiembre 2007*



[Handwritten signature]
José Antonio Carranza
Encargado de las Funciones Consulares

PODER

SHELL GLOBAL SOLUTIONS INTERNATIONAL B.V.,

mediante el presente instrumento otorga a favor de **MARCELO ADALID RIVADENEIRA PIEDRA** poder amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, para que realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio del Ecuador y, especialmente, para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas, poder que se extiende a las facultades constantes en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.

PROXY

SHELL GLOBAL SOLUTIONS INTERNATIONAL BV.

hereby grants a full and sufficient power of attorney, as required by law, to the following person: **MARCELO ADALID RIVADENEIRA PIEDRA**, in order to execute all legal acts and businesses to be entered into and to take effect on Ecuadorian territory and, especially, in order to answer claims and to comply with contracted obligations; this proxy extends over the powers set forth in article 44 of the Ecuadorian Civil Proceedings Code.

SHELL GLOBAL SOLUTIONS INTERNATIONAL B.V.

Director, A.J.M. Lumens
Date, 12.09.2007

General Attorney, D.F. Glass
Date, 11/09/07



[Handwritten signature]

TRADUCCIÓN

DE LOS IDIOMAS: neerlandés e inglés
AL IDIOMA: español
MATERIA DE LA TRADUCCIÓN: Poder



[Certificaciones en la hoja adjunta al Poder:]

El suscrito, Johan Reinder Egbert Kielstra, Notario en La Haya, los Países Bajos, por la presente certifica que las firmas en el Poder adjunto son las firmas de los Señores A.J.M.Lumens y D.F.Glass, respectivamente Director y Apoderado General de SHELL GLOBAL SOLUTIONS INTERNATIONAL B.V., quienes, en conformidad con el Artículo 10, sección 1 de los Estatutos Sociales de esta compañía, están autorizados de firmar para dicha Compañía y que por consiguiente, sus firmas son vinculantes para esta Compañía.

La Haya, 14 de septiembre del 2007

[Sello:]

Sr. J.R.E. Kielstra
Notario en La Haya
[Firma: ilegible]

[Sello:]

Legalización
Visto para la legalización de la firma de
Sr. J.R.E.Kielstra
Por el Presidente de la corte de La Haya
[Firma: ilegible]
Fecha: 17 de septiembre del 2007
Número: 2007-1145/33
[Sello:] Corte de La Haya

Visto para la legalización de la firma de
Mr. H.F.M. Hofhuis
Presidente de la Corte Distrital de La Haya
La Haya – 18 de septiembre del 2007
El Ministro de Justicia - Por el Ministro,
Jefe de la Dirección de Gestión de Empresas y Soporte
Por el Departamento de Administración,
[Firma: ilegible]
J. van Rijn
[Sello:]Ministerio de Justicia
[Estampilla con valor:] Ministerio de Justicia -- 4.00 €

Visto para la legalización de la firma de
Sr./Sra. J. van Rijn
La Haya, 19 de septiembre del 2007
Relaciones Exteriores
Por el ministro de Relaciones Exteriores,
[Firma: ilegible]
Dr. R.T.G.Bos

[Poder se encuentra traducido al español en el documento original]

[Firma: ilegible]
Director, A.J.M. Lumens
Fecha: 11-09-2007

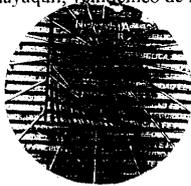
[Firma: ilegible]
Apoderado General, D.F.Glass
Fecha: 11-09-2007

Yo, Cindy Goossens Wille, soy traductora con fluidez en los idiomas neerlandés, inglés y español. Certifico que lo que antecede es, a mi mejor saber y entender, una traducción fidedigna al español de los documentos originales en neerlandés e inglés. Certifico además, que el documento en español denominado "Poder" es fiel traducción del documento en inglés denominado "Proxy", ambos contenidos en el legajo original, traducción que hago propia para los efectos correspondientes.

25 de septiembre del 2007,

Cindy Goossens Wille
C.I. # 092574235-5

ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doy fe: Que ha comparecido a este despacho, la señora doña CINDY GOOSSENS WILLE, portadora de la Cédula de Identidad Número 09-25742355; siendo su firma estampada en el presente documento; la misma que usa en todos sus actos y contratos. - Guayaquil, veinticinco de Septiembre año dos mil siete.



Cesarío L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.-

ABOGADA XIOMARA DEL CARMEN CASTRO PAZMIÑO, de 37 años de edad, soltera, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0909064990, ante usted muy respetuosamente solicito:

Sírvase calificar la legalidad de la forma y autenticidad del siguiente documento otorgado en los Países Bajos, que acompaño a esta solicitud:

- Poder otorgado por la compañía SHELL GLOBAL SOLUTIONS INTERNATIONAL B.V., a favor del señor Ing. MARCELO RIVADENEIRA PIEDRA.

Acompaño también la traducción del referido documento y de las correspondientes legalizaciones de firmas.

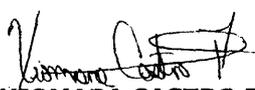
Hecho lo solicitado, entrégueseme todo lo actuado, dejando copia certificada en el archivo del Juzgado.

Fundamento mi petición en el artículo 32 de la Ley de Registro.

La cuantía de este trámite es indeterminada.

Recibiré notificaciones en la casilla judicial N° 172, ubicada en los bajos de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil.

Es justicia,


AB. XIOMARA CASTRO PAZMIÑO
Reg. No. 7827 C.A.G.

DISTRITO JUDICIAL DEL GUAYAS
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES

Recibida el día de hoy, veinte y seis de Septiembre del dos mil siete, a las once horas cuarenta y cinco minutos con treinta segundos, la demanda seguida por CASTRO PAZMIÑO XIOMARA DEL CARMEN AB., en: 10 fojas, Adjunta 1 SOLCIIITUD, 1 TASA JUDICIAL Y2 COPIAS, 1 ANEXO ORIGINAL EN 2 FOJAS, 1 TRADUCCION EN 2 FOJAS, 2 COPIAS IGUAL A LA SOLCIIITUD. Sorteada la causa su conocimiento correspondió al JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL y al número de juicio: 09303-2007-0697.

Presentada papeleta Banco del Pacífico N°. 000079995, por el valor de 50 dolares.

GUAYAQUIL, 26 de Septiembre del 2007.

[Handwritten Signature]
SECRETARIA (E)
Cala de Sorteos y Casilleros
Judiciales de la Corte Superior de Guayaquil



TERCERO CIVIL

Juzgado 3ro. de lo Civil de Guayaquil

RECIBIDO

27 SEP 2007

[Handwritten Signature]
Francisco Ramirez Burgos
SECRETARIO

BARREIROO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Juicio No: 0930320070697

GUAYAQUIL, 27 de Septiembre del 2007, a las 16:35:32

RAZON: Siento como tal, señor Juez, que la tasa judicial acompañada a la presente demandada, es correcta.-

**Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley.-
Guayaquil, 27 de Septiembre del 2007.-**

Ab. Francisco E. P. Amíroz Burgos
RAZON-8265777387099970 4-10-01
SECRET
Magada Bra. de lo Civil de Guayaquil





FUNCIÓN JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

10

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Juicio No: 0930320070697

GUAYAQUIL, 09 de Octubre del 2007, a las 15:29:16

Juicio 697-P-07

Guayaquil, 9 de Octubre del 2007, a las 15h29.

VISTOS: La petición que antecede formulada por la Ab. Xiomara del Carmen Castro Pazmiño, es clara precisa y completa, por lo que se la admite al trámite.- En lo principal, de conformidad con el Art. 32 de la Ley de Registro se declara la legalidad y autenticidad del siguiente documento otorgado en los Países Bajos, el mismo que consiste en: Un Poder otorgado por la compañía SHELL GLOBAL SOLUTIONS INTERNATIONAL B.V. a favor del señor Ing. MARCELO ADALID RIVADENEIRA PIEDRA, ante el señor Johan Reinder Egbert Kielstra, Notario en La Haya, de los Países Bajos, el 14 de septiembre de 2007, el mismo que consta traducido al idioma español. Cumplido con todo lo ordenado, el Actuario del Despacho entregue a la peticionaria el original de todo lo actuado, dejando copias certificadas para el archivo.- Cúmplase y notifíquese.-

Ab. Francisco Alvear Montalvo

JUEZ TERCERO
DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

9

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Juicio No: 0930320070697

GUAYAQUIL, 09 de Octubre del 2007, a las 15:42:57



En GUAYAQUIL, nueve de Octubre del dos mil siete a las 15:42:57, me refiero con la Providencia que antecede, por boletas, a: CASTRO PAZMINO GOMARA DEL CARMEN AB. en la casilla No: 173 de CASTRO PAZMINO GOMARA DEL CARMEN. -Lo certifico.-

NOTIFICACION-07769767366

Ab. Francisco E. Ramirez Burgos
SECRETARIO 4-10-01
Juzgado 3ro. de lo Civil de Guayaquil

SEÑOR JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.-

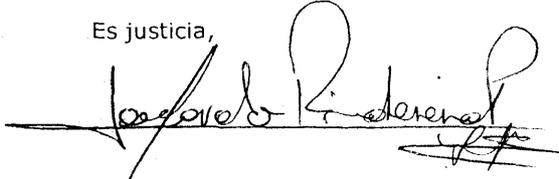
MARCELO ADALID RIVADENEIRA PIEDRA, portador de la cédula de ciudadanía No. 170248198-5, ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión ingeniero, ante usted muy respetuosamente comparezco dentro del expediente número **697-P-2007**, y digo:

Ratifico la petición presentada el 26 de septiembre de 2007 dentro del presente proceso por parte de la Ab. Xiomara Castro Pazmiño, referente a la calificación de la legalidad de la forma y autenticidad del Poder otorgado a mi favor por la compañía extranjera SHELL GLOBAL SOLUTIONS INTERNATIONAL B.V.

Asimismo, faculto a las abogadas Xiomara Castro Pazmiño, Pamela Ortega Correa, Liliana Farfán Lama y Montserrat Sánchez Alvarez, para que de forma individual o conjunta, presenten cuantos escritos consideren necesarios en defensa de mis intereses y retiren todo lo actuado dentro del presente expediente, dejando copia certificada en el archivo del Juzgado.

Futuras notificaciones las seguiré recibiendo en la casilla judicial N° 172, ubicada en los bajos de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil.

Es justicia,

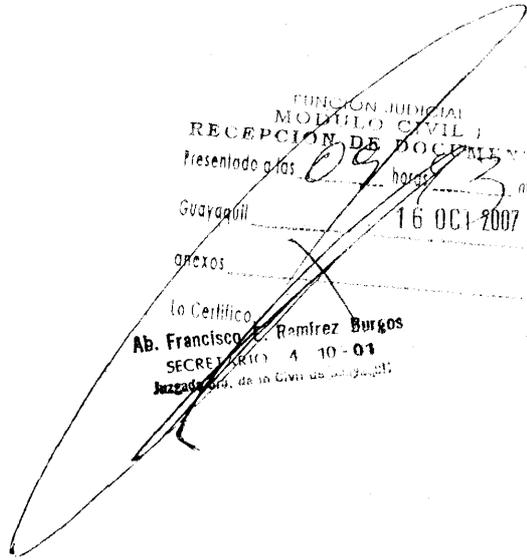


ING. MARCELO RIVADENEIRA PIEDRA



AB. XIOMARA CASTRO P.
Reg. No. 7.827 C.A.G.

(10)



FUNCIÓN JUDICIAL
MÓDULO CIVIL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Presentado a las 09:43 horas
Guayaquil 16 OCT 2007
anexos
Lo Certifico
Ab. Francisco E. Ramírez Burgos
SECRETARIO 4 10-01
Juzgado 3º de lo Civil de Guayaquil

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Juicio No: 0930320070697

GUAYAQUIL, 16 de Octubre del 2007, a las 11:01:58

RAZON: Siento como tal, señores Juez, el auto anterior se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.-

Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley.-

Guayaquil, 16 de Octubre del 2007

RAZON: 826577382699070

Ab. Francisco E. Ramirez Burgos
SECRETARÍA 4-10-07
Juzgado 3ro. de lo Civil de Guayaquil

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición de la ABOGADA XIOMARA CASTRO PAZMIÑO, con Registro número siete mil ochocientos veintisiete, del Colegio de Abogados del Guayas, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, los documentos que anteceden.- Guayaquil, dieciséis de Octubre del año dos mil siete.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Se protocolizó ante mi, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en nueve fojas útiles + xerox.- Guayaquil, diecinueve de Octubre del año dos mil siete.-



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Day 19 de octubre

mé nota al margen de los documentos originales protocolizados ante mí, con fecha 16 de Octubre del 2007, que por Resolución número 07-G-DIC-0007034, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, (Encargado), de fecha veintitrés de Octubre del dos mil siete, fue aprobada en todas sus partes.- Guayaquil, veintitrés de Octubre del año dos mil siete.-

[Handwritten Signature]
Ab. Cesáreo L. Condo Chirboya
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

CERTI - - -



No. 13789

FICO: Que con fecha veintitrés de Octubre del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 07-G-DIC-0007034, dictada el 23 de Octubre del 2007, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), Abg. Miguel Martínez Dávalos, se encuentra inscrita la presente PROTOCOLIZACIÓN del PODER otorgado por la compañía extranjera SHELL GLOBAL SOLUTIONS INTERNATIONAL B.V., a favor del señor Ingeniero MARCELO RIVADENEIRA PIEDRA, junto con el PERMISO para Operar en el Ecuador de la compañía extranjera SHELL GLOBAL SOLUTIONS INTERNATIONAL B.V., de fojas 7.990 a 8.112, Registro Industrial número 557.- 2.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este Despacho de acuerdo con la Ley bajo el número 1.291 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veintiséis de Octubre del dos mil siete.-



Zoila Cedeño
Ab. Zoila Cedeño Cellán
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA